



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 795/2021/OAF RELATIVO A PRESENTACIÓN DE OBRAS DEL CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL 2022 PARA DELIBERACIÓN DEL JURADO TÉCNICO Y VOTACIÓN POPULAR.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Expediente Nº 739/2021/OAF instruido al efecto de aprobación de las bases reguladoras del concurso del cartel del carnaval 2022.

II.- Expediente Nº 795/2021/OAF, relativo a la presentación de las obras del concurso del cartel del carnaval 2022 para deliberación de jurado y votación popular. En el que se contienen la Resolución POAF 15/2022 de fecha 11.01.2022 aprobando la lista de carteles admitidos al concurso, y Resolución POAF 14/2022/OAF, de fecha 7.1.2022 de nombramiento de jurado seleccionador de las 10 mejoras obras que pasaran a votación popular.

III.- Acta , de fecha 10 de enero de 2022, del Jurado designado para la selección de los 10 carteles finalistas que concursaran, mediante votación popular, a ser cartel del carnaval 2022.

IV.- Exposición pública de las obras seleccionadas en la página web municipal, a efectos de la votación popular.

V.- Escrito presentado con fecha 21 de enero de 2022, .y nº 2022006156 de registro de entrada, sobre posible denuncia de incumplimiento de las bases del cartel por uno de los participantes, seleccionados.

VI- Informe, emitido con fecha 29 de enero de 2022, por la empresa contratada para el mantenimiento de la página web, sobre resultado de las votaciones del concurso del cartel del carnaval, a modo de resumen las siguientes:

LEMA	VOTOS
------	-------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026356107347502 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



UN FURO PROXIMO	538
AMOR	1.600
DEJATE LLEVAR POR LA DIMENSIÓN DEL CARNAVAL	317
C-CARTE-LDEL CARNAVAL: EL ARTE DEL CARNAVAL ESTÁ EN LA CALLE	1.009
CARNAVAL ANDRÓMEDA	542
HOLA CHICHARRICOLAS	603
INVASIÓN CARNAVALERA	899
CASQUIMIA	1.022
¿¿CARNAVAL2022??	2833
ABDUCIDA´22	714

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Normativa aplicable.

Resultan de aplicación, las Bases reguladoras del concurso del cartel del carnaval, aprobadas por Resolución POAF Nº 869/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto que se emite la siguiente, la siguiente

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Declara ganadora del concurso del cartel del carnaval 2022 la obra con el lema ¿¿Carnaval 2022??, al haber obtenido el mayor número de votos en la fase de votación popular. Autor: Borja Jiménez Mérida, con DNI *****989-R.

SEGUNDO.- El premio al ganador consistirá en la realización, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, de un contrato menor de servicios artísticos, consistente en la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026356107347502 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



supervisión y colaboración con el OAFAR en cuantas cuestiones relacionadas con el diseño del cartel sean necesarias para su reproducción, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) impuestos incluidos.

El pago al contratista se realizará previa la correspondiente presentación de la factura en los términos legal y reglamentariamente establecidos, debidamente conformada por la Dirección-Gerencia del OAFAR, a cuya persona titular se designa formalmente como responsable del contrato.

El cartel premiado pasará a ser propiedad exclusiva del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, que lo utilizará en la forma que estime oportuno con mención de su autor o autores. El cartel podrá ser asimismo utilizado íntegramente o en parte por el OAFAR de manera independiente para enriquecer la imagen del Carnaval en todos sus aspectos visuales, papelería y escenografía.

TERCERO .- Notificar al ganador del concurso y publicar en la página web del organismo



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026356107347502 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>